



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de SANDRA MILENA BARRIOS c. c. 55175419 contra LEIDY ESPERANZA ESQUIVEL GUTIERREZ c. c. No. 55171060 y FLAVER RODRIGUEZ MEDINA c. c. No 7684415, Rad. 41001-41-89-004-2020-00524-00

En atención a la medida cautelar solicitada, se,

R E S U E L V E

DECRETAR EL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro de Los siguientes procesos:

1º.) Ejecutivo que la COOPERATIVA COONFIE adelanta FLAVER RODRIGUEZ MEDINA en el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad. Oficiar.

2º.) Ejecutivo que JOSEFA TORRES GUERRERO adelanta LEIDY ESPERANZA ESQUIVEL GUTIERREZ en el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad. Oficiar.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf